

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 310
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales idem id..... 0'90 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintinueve del corriente mes, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de don Gonzalo Aguado y Rodríguez Quintana contra D. Juan Aragón Martínez sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, de diferentes bienes muebles y efectos que constan reembargados en el referido juicio y están tasados en la cantidad de setenta y un mil setecientas sesenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diez de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignacio-

nes que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.—Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.

Es copia.

P. S.

Máximo López Rodríguez.
(A.—619)

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, se siguen autos de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Julia Lofon del Pan contra su esposo D. Paul Noller sobre depósito y alimentos provisionales, en cuyo procedimiento, a escrito del Procurador D. Francisco del Pozo, en representación del demandado, ha recaído la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. de la Torre. Madrid, quince de junio de mil novecientos veintitrés. A los autos, se tiene al Procurador D. Francisco del Pozo por renunciada la representación que en estos autos ostenta de D. Paul Noller; hágasele saber a éste para que en el improrrogable término de ocho días nombre nuevo Procurador que le represente en estos autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del mismo, notifíquesele este proveído por medio de edictos que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre e insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe, Torre.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma con el apercibimiento prevenido, pongo el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid, a quince de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María de la Torre.

(A.—620)

CONGRESO

En los autos ejecutivos promovidos en el año 1887 en el presente Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, denominado entonces del Este, por D. Manuel Muñoz y Torralba contra D. Joaquín Sanz Ramos y doña Filomena Morinigo en reclamación de mil novecientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses legales y costas, a responder de esas cantidades, se trabó embargo en la parte reglamentaria del sueldo que disfrutaba el D. Joaquín Sanz Ramos como Capitán del arma de Infantería.

Y a virtud de escrito de dicho demandado a que solicita la cancelación de tal embargo y alzamiento de la retención de sueldo acordado, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Prendes Pando. Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos veintitrés.—Dése vista al demandante D. Manuel Muñoz Torralba de la cancelación de embargo y alzamiento de retención que se interesa por el demandado, para que dentro de tres días exponga lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, transcurrido ese plazo sin oposición, se le tendrá por conforme con dicha petición. Lo mandó y firma su señoría de que doy fe.—Prendes.—Ante mí, Luis Moliner.

Acreditado después el fallecimiento de D. Manuel Muñoz y Torralba sin

que se conozca quiénes puedan ser sus herederos o causahabientes, por providencia de esta fecha, se acuerda hacer saber aquel proveído por medio de edictos a los repetidos herederos o causahabientes del demandante, y al efecto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Luis Moliner.
(A.—621)

HOSPITAL

Blanco Aguado (Juan), natural de Villacañas (Toledo), hijo de José y de Juana, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, como comprendido en el número 1.º del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Vallecas, calle Melquiades Biancuto, número 4, procesado por hurto, sumario 44 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 13 de junio de 1923.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
Francisco Fabié.
(Núm. 1.699) (B.—1.035)

Cascales López (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y tres años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 2, procesado por hurto, sumario 616 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 14 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.698)

(B.—1.036)

Fernández Segura (Alfredo), natural de Madrid, hijo de Marcelino y de Adela, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y siete años, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alberto Bosch, número 10, procesado por hurto, sumario 41-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 13 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.695)

(B.—1.041)

Lozano Bermúdez (Antonia), natural de Madrid, hija de Tomás y de Juana, de estado viuda, profesión costera, de cincuenta y ocho años, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Verdad, número 15, procesada por hurto, sumario 440-923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. G. del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado en el mismo, apercibida de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(B.—1.039)

Fernández Salazar (María), natural de Madrid, hija de Juan y de Rafaela, de estado soltera, de cincuenta años, como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Verdad, núm. 15, procesada por hurto, sumario 340-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor G. del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado, apercibida de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.696)

(B.—1.040)

Medrano Barceló (Severo), natural de Madrid, hijo de Matías y de Rosalía, de estado soltero, profesión carrero,

de veintisiete años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Casa Blanca paseo de las Yesserías, núm. 52, procesado por hurto, sumario 27 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 13 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.697)

(B.—1.037)

Salazar Bermúdez (Adela), natural de Salamanca, hija de Mariano y de Dolores, de estado soltera, sin profesión, de diez y ocho años, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Verdad, núm. 10, procesada por hurto, sumario 340-923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor G. del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado en el mismo, apercibida de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(B.—1.038)

Fernández Segura (Fernando), natural de Madrid, hijo de Marcelino y de Adela, de estado soltero, de trece años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, sumario 10-923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. G. del Rivero, para notificarle el auto de prisión en la misma dictado, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 11 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.684)

(B.—1.046)

LATINA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Gutiérrez Sánchez, natural de Madrid, hijo de Daniel y Carlota, soltero, carrero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Embajadores, 123; a Secundino Lázaro Palomar, natural de Piqueras (Soria), hijo de Cirilo y Paula, de veinticinco años, soltero, carbonero, y ha vivido en Cervantes, 2, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria

se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión decretada por auto fecha 6 del mes de abril último; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular como presos comunicados.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 1.700)

(B.—1.034)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de D. Severiano Miaja contra D. Nicolás Ceza sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta un autocamión marca N. A. G., motor núm. 12.879 de 40 X 50 H. P., matriculado M. 5.199, con chapa industrial del Ayuntamiento de esta Corte, número 26-1922-23, tasado en seis mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicho autocamión, el cual se halla depositado en poder de don Enrique Manrique Besay, calle de Francos Rodríguez, número cuarenta y dos, garage, por quien se pondrá de manifiesto a los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Falcón.

(A.—622)

ZARAGOZA

Hernández Muñoz (Luis), de veinte años, de estado soltero, de oficio dependiente, hijo de Luis y de Manuela, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

Zaragoza, 11 de junio de 1923.

El Juez instructor,

Ángel Villar.

(Núm. 1.676)

(B.—1.044)

GETAFE

Moreso Amará (José), natural de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y tres años de edad, hijo de Salvador y Hortensia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, 20, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

(Núm. 1.702)

(B.—1.033)

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás Mosquera Pérez, de cincuenta y tres años, casado, zapatero, vecino que fué de Cabezón y últimamente residió en Madrid, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde que el presente se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario que bajo el número 34 de orden del año 1918 pende en este Juzgado por infanticidio o aborto.

Dado en Valoria la Buena, a 13 de junio de 1923.

El Secretario,

Venancio Trigueros.

Félix Buxó.

(Núm. 1.691)

(B.—1.046)

Juzgados Militares

CEUTA

Avelino Gil Rodríguez, hijo de Emilio y de Teresa, natural de Balderas (León), vecindado en Nueva Orleans (Estados Unidos), de oficio marinero, de veintitrés años de edad, estado soltero, estatura 1'725 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color bueno.

Tomás Plata Marideal, hijo de Expósito y de Francisca, natural de Llano (Canarias), vecindado en la Habana, de oficio cocinero, de diez y nueve años de edad, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, señas particulares una cicatriz en la frente.

Cristín López Pereira, hijo de Modesto y de Rita, natural de Panamá, vecindado en Barcelona, de oficio plomero, de veinticinco años de edad, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba regular, boca grande, ocler sano.

José María Sánchez Jara, hijo de José y de Agueda, natural de Cala (Huelva), vecindado en Cala, de oficio minero, de veinticuatro años de edad, de estatura 1'635 metros, pelo

negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba cerrada, boca regular, color sano, procesados por el delito de deserción, mediando complot, caso 3.º del artículo 289 del Código de Justicia militar, comparecerán, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, en el Campamento de Dax-Riffien (Ceuta), a responder a la causa que se les incoa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Dax-Riffien, a 2 de junio de 1923.
El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés.
(Núm. 1.652) (B.—997)

González Labrado (Bernardo), hijo de Eladio y de María, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio zapatero, de estatura 1'898 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares una cicatriz en el pie derecho, procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 7 de junio de 1923.
El Teniente Juez instructor
Francisco Martos.
(Núm. 1.705) B.—1.002)

CIUDAD REAL

Maroto López (Félix), hijo de Pedro y de Santa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'608 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, sus señas particulares: viste uniforme de kaki de Artillería, domiciliado últimamente en Ciudad Real, acusado de la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Artillería Pesada D. Pascual Morcillo García, residente en Ciudad Real; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ciudad Real, 15 de junio de 1923.
El Capitán Juez instructor,
Pascual Morcillo.
(Núm. 1.713) (B.—1.707)

VALLADOLID

López Salvador (Ramón), hijo de Ramón y de Milagros, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, estatura 1'665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, producción buena, procesado por la falta de deserción, comparecerá, en

término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 14.º Regimiento de Artillería Ligera D. Luis Barrio Mayo, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 11 de junio de 1923.
El Capitán Juez instructor,
Luis Barrio.
(Núm. 1.675) (B.—1.043)

LARACHE

Paredes García (Pedro), soldado del Regimiento de Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, hijo de Juan y Micaela, natural de Navalcarnero (Madrid), soltero, jornalero, mayor de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz regular, barba poblada, frente espaciosa, con cicatrices de viruela, procesado por el delito de deserción al extranjero, comparecerá, en el término de treinta días, a partir desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 26 de mayo de 1923.
El Teniente Juez instructor,
Firmado.
(Núm. 1.626) (B.—977)

CEUTA

Antonio Rodríguez (Antonio), hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1'644 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaño, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares cicatriz ojo izquierdo, procesado por deserción con circunstancias calificativas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 30 de mayo de 1923.
El Teniente Juez instructor,
Francisco Martos.
(Núm. 1.641)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.800 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 21 inclusive del próximo mes del julio se se admitirán proposiciones en el Re-

gistro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo

no habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 23 de julio próximo, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 22 de junio de 1923.

El Director general,
Juan Ródenas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Número de resmas		Pesetas
400	Papel blanco continuo de barba de segunda clase cortado y satinado para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan. (en número)	
100	Papel continuo celulosa para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan.	>
2.600	Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.	>
650	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos, al precio de (en letra) cada resma, importan.	>
50	Papel cebolla para prospectos del sorteo de Navidad, al precio de (en letra) cada resma, importan.	>
3.800		>

Sobres:
10.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan. >
Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—408)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS ANUNCIO

Habiendo sido destruidos por el incendio del coche-correo, procedente de la Coruña, los cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 933, 934, 935, 936, 1.154, 2.736, 3.107, 4.474, 4.475, 4.476, 4.857, 5.333, 5.334, 5.919, 6.287, 6.580, 6.924, 7.285, 7.334, 7.361, 7.375, 7.376, 7.377, 7.378, 7.379, 7.380, 7.982, 8.560, 8.561, 8.559, 9.334, 10.013, 10.032, 10.033, 11.123, 11.465, 11.804, 13.579, 13.580, 13.815, 15.171, 15.172, 15.560, 15.561, 15.562, 15.563, 15.564, 17.111, 18.159, 18.160, 19.302, 19.303,

19.304, 19.305, 19.306, 19.307, 19.308, 19.309, 19.310, 20.050, 20.129, 20.130, 20.230, 20.231, 20.774, 21.981, 22.397, 22.398, 22.733, 22.999, 23.239, 23.240, 23.372, 23.373, 23.374, 23.375, 23.376, 24.060, 24.061, 24.062, 24.580, 24.581, 25.304, 25.595, 25.596, 25.597, 25.631, 25.642, 25.643, 25.940, 26.391, 26.392, 26.393, 26.394, 26.395, 26.396, 26.397, 26.398, 26.399, 26.400, 26.401, 26.402, 26.403, 26.404, 26.405, 26.406, 26.407, 26.408, 26.430, 26.431, 26.432, 26.433, 26.434, 26.435, 26.436, 26.730, 26.731, 27.166, 27.167, 27.693, 27.694, 27.695, 27.768, 27.816, 28.428, 28.673, 28.947, 28.948, 28.949, 28.950, 28.951, 28.952, 28.953, 28.954, 29.045, 29.046, 29.047, 29.410, 29.744, 29.745, 29.746, 29.815, 29.992, 30.555, 31.445, 31.446, 31.447

31.448, 32.004, 32.005, 32.725, 32.727, 33.612, 33.613, 33.728, 34.125, 34.126, 34.268, 34.606, 34.864, 34.865, 34.866, 34.867, 34.868, 34.869, 34.870, 34.871, 34.872, 34.873, 34.874, 37.496, 37.911, 37.912, 37.913, 38.837, 39.318, 39.785, 39.885, 39.886, 39.887, 39.888, 39.889, 39.890, 39.891, 39.892, 39.901, 39.902, 39.903, 39.904, 39.905, 40.014, 40.949, 41.031, 41.032, 41.042, 41.795, 41.945, 41.946, 41.947, 42.156, 42.157, 42.158, 43.073, 43.174, 43.175, 44.741, 44.742, 44.743, 44.747, 44.755, 44.806, 44.811, 44.812, 44.813, 44.814, 44.815, 44.817, 44.819, 44.820, 44.832, 44.839, 44.841, 44.842, 44.844, 44.845, 44.847, 44.848, 44.860, 44.903, 44.904, 44.905, 44.906, 44.918, 44.930, 44.931, 44.932, 44.951, 44.956, 46.223, 48.136, 48.358, 48.527, 48.811, 48.812, 48.813, 48.814, 48.815, 48.816, 48.817, 48.818, 48.819, 48.956, 48.957, 48.958, 48.959, 48.965, 49.438, 49.748.

Serie B.

107, 347, 1.076, 1.394, 1.473, 1.891, 2.887, 2.923, 3.021, 3.386, 3.393, 3.488, 3.586, 3.589, 3.590, 3.600, 3.601, 3.603, 3.605, 3.606, 3.607, 3.610, 3.612, 3.628, 3.629, 3.630, 3.631, 3.637, 3.638, 4.664, 4.717, 5.148, 5.149, 5.568, 6.459, 6.618, 6.986, 7.121, 7.226, 7.324, 7.632, 8.069, 8.086, 8.164, 8.395, 8.692, 8.958, 8.962, 9.224, 9.296, 9.496, 9.967.

Serie C.

1.418, 1.449, 1.450, 1.453, 1.454, 1.455, 1.456, 1.457, 1.458, 1.459, 1.532, 1.807, 2.492, 2.494, 2.512, 3.624, 3.678, 3.697, 3.815, 3.899, 4.185, 4.186, 4.257, 4.435, 5.121, 5.122, 5.304, 5.369, 5.370, 5.371, 5.372, 5.373, 5.391, 5.392, 5.393, 5.907, 6.489, 6.693, 7.187, 7.638, 7.639, 7.891, 7.996.

Serie D.

391, 419, 503, 627, 672, 1.043, 1.046, 1.047, 1.246, 1.544, 1.684, 1.685, 1.857, 2.003, 2.766, 2.767, 2.768, 2.769, 2.799, 2.901, 2.902, 2.967, 2.972, 2.973, 2.987.

Serie E.

61, 302, 309, 390, 453, 478, 533, 534, 535, 851, 983, 1.280; se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona que tuviere noticia de alguno o algunos de los mencionados cupones que en todo o en parte no hubiere resultado inutilizado, lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de abril de 1913 en su apartado F.

Madrid, 15 de junio de 1923.

El Director general, A. Forcat.
P. O.

Moisés Aguirre.

(Núm. 1.714)

Negociado de recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Denda amortizable al 5 por 100,

serie A, número 44.948, vencimiento de mayo de 1923, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado documento conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913, apartado F.

Madrid, 21 de junio de 1923.

El Director general, A. Forcat,
P. O.

Juan Pérez Zúñiga.

(Núm. 1.760)

JUNTA SINDICAL

DEL

Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 6.000 Obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 6.000, con interés anual de 6 por 100, pagadero por semestre en 1.º de abril y 1.º de octubre de cada año y amortizable a la par, por sorteos, en veinte años a partir de 1.º de octubre de 1925, con arreglo al cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos, que ha emitido y puesto en circulación la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián.

Madrid, 14 de junio de 1923.

El Secretario,
Pedro Labat.

V.º B.º

El Síndico Presidente,
Agustín Peláez.

(A.—618)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de un acuerdo gubernativo de 9 de noviembre de 1914, estimando alzada contra decreto de la Alcaldía-Presidencia y declarando exento al Banco de España del pago del arbitrio por limpieza y conservación del alcantarillado.

Madrid, 25 de junio de 1923.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.780)

(O.—86)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, con sanción de la Junta municipal en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, hasta 31 de diciembre de 1925, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y en el precio tipo de 8.507'50 pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 425'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 850'75 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de julio de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la forma que establece la condición 9.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de venta y recogida de las hierbas del Parque del Oeste.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, hasta 31 de diciembre de 1925, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente,
(E—405)

PAREDES DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana y rústica, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, en término de quince días, acompañando los títulos de propiedad en que se justifique, el pago de derecho reales, y en cuanto a rústica, la certificación del catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Paredes de Buitrago, 15 de junio de 1923.

El Alcalde,
Romualdo González.

(Núm. 1.474)

NAVALAFUENTE

Llegada la época de la formación de apéndices de Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad y su término, se hace saber a los propietarios de fincas urbanas, que pueden presentar las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado con los documentos justificativos de estar pagados los derechos de transmisión y reintegrados en forma, efectuándolo durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalafuente, 18 de junio de 1923.

El Alcalde,
Ruperto Vallejo.

(Núm. 1.742)

MOSTOLES

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1922-23, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles, 21 de junio de 1923.

El Alcalde,
Ángel Lorenzo.

(Núm. 1.761)

REDUEÑA

La cuenta general de fondos de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1922 a 1923, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Redueña, a 25 de mayo de 1923.

El Alcalde,
Firmado:

(Núm. 1.516)